

4474

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2003, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se determina incoar expediente para la delimitación del área de protección de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Asey, localizada en Valeria (Cuenca), declarada Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento.

Vista la documentación técnica correspondiente, esta Dirección General de Bienes y Actividades Culturales ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para la delimitación del área de protección del inmueble denominado Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Asey, localizada en Valeria (Cuenca), declarada Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, en virtud de Real Decreto, de fecha 28 de mayo de 1982.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Bienes y Actividades Culturales (calle Trinidad, número 8, Toledo), y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valeria (Cuenca) que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en el espacio delimitado en esta resolución, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Bienes y Actividades Culturales).

Cuarto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Quinto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 14 de enero de 2003.—El Director general, Antonio Moraleda Galán.

ANEXO

Área de protección

El área de protección de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Asey, localizada en Valeria (Cuenca), vendría definida por:

Manzana: 30742, completa.

Manzana: 30755, parcelas 08, 09, 10, 11, 12, 13 y 14, completas.

Manzana: 30750, parcelas 01, 03, y 04 completas.

Manzana: 31766, parcelas 04 y 05 completas.

Manzana: 31758, completa.

Manzana: 31753, parcelas 01, 02, 03, 04, 05, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 completas.

Manzana: 31742, parcelas 01, 02, 03, 09 y 10, completas.

Manzana: 31730, parcelas 27, 28 y 29, completas.

Manzana: 31740, parcelas 01, 02, parte de la parcela 03, 09, 10 y 11.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.

Todo ello según plano adjunto.



DENOMINACION

IGLESIA PARROQUIAL NTRA. SRA. DEL ASEY

AREA DE PROTECCION

OBJETO DE LA DECLARACION

SITUACION

VALERIA (CUENCA)

ESCALA

F/E